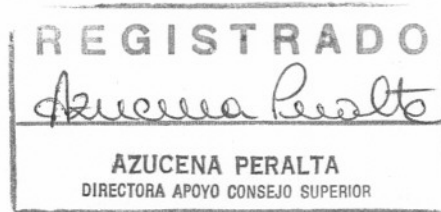




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 77/2001 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Roberto Raúl CIRILLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno con motivo de la puesta a término de la carrera Ingeniería Electromecánica, finalizó la misma transgrediendo una serie de irregularidades, al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 77/2001 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

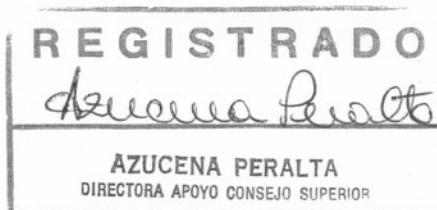
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 77/2001 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y ratificar la inscripción en 1995 de Conocimiento de Materiales I, Mecánica, en 1996 Análisis Matemático III, Estabilidad II, Electrotecnia I, Termodinámica, en 1997 Teoría de las Máquinas Eléctricas, Electrotecnia II, Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica, Física I, Física II, Computación y en el periodo lectivo 1998 Electrónica Industrial, Proyecto y Cálculo de Máquinas Eléctrica y Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas y Máquinas Térmicas, cursadas con anterioridad a Electrotecnia I y Estabilidad II, al alumno Roberto Raúl CIRILLO, Legajo N° 26-00191-5, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en 1995 de las materias correlativas Mecánica, Análisis Matemático II y Estabilidad I.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar los exámenes finales de Conocimiento de Materiales I, Conocimiento de Materiales II y Tecnología Mecánica I y Metrología, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Química, Física II y Estabilidad II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1071/2002

UTN
MEL
UB
MA

ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento